



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 520

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248 - 2019-MPS/A

Sechura, 04 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 002-2019-AHTA, de fecha 01 de abril del 2019, emitido por el Sr. Hugo Martin Eche Fiestas, sobre RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2019-MPS/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2019MPS/A de fecha 07 de marzo de 2019, en su Art. 1° autoriza el apoyo económico a favor del Sr. MARTÍN ECHE FIESTAS, en representación del Comité Central de festejos de la celebración del Aniversario del Asentamiento Humano Túpac Amaru II, en la misma que se observa un error material en el nombre del suscrito, que solicita se corrija oportunamente.

Que, en el referido acto administrativo en su Artículo 1° se consigna el nombre del Sr. MARTÍN ECHE FIESTAS Representante del Comité Central de festejos del Aniversario del AA.HH Túpac Amaru II - Sechura; Cuando debió ser lo correcto: Autorizar al Sr. HUGO MARTÍN ECHE FIESTAS representante del comité central de festejos del Aniversario del AA.HH Túpac Amaru II - Sechura;

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2019-MPS/A, en la parte resolutive que establece:

AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO a favor de MARTÍN ECHE FIESTAS, identificado con DNI N° 25767521, en representación del COMITÉ CENTRAL DE FESTEJOS DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL AA.HH TUPAC AMARU II – SECHURA.

Debiendo ser lo correcto:

AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO a favor de HUGO MARTÍN ECHE FIESTAS, identificado con DNI N° 25767521, en representación del COMITÉ CENTRAL DE FESTEJOS DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL AA.HH TUPAC AMARU II – SECHURA.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA PLENA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2019-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.